MUNICIPALIDAD DE ISLA UMBÚ
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY
TELEFAX: 0786-231.119

RESOLUCIÓN I.M. N° 016 /2012

Isla Umbú, 24 de abril de 2012

VISTA: El Informe de Evaluación Nº 01/2012 elevado por el Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Isla Umbú, referente al análisis y calificación de las ofertas presentadas a la U.O.C. para adquisición de combustibles, convocatoria efectuada por la modalidad de contratación directa, y;

CONSIDERANDO: Que el Comité de Apertura y Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Isla Umbú, ha elevado el dictamen correspondiente respecto a las ofertas presentadas por las diferentes empresas;

Que, el Art. 5 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que las Municipalidades son Autónomas en el orden político, jurídico, económico y administrativo, y que dicha autonomía será ejercida en los términos consagrados en la Constitución Nacional y la mencionada Ley;

Que, el Art. 209 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que las contrataciones públicas que realice las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, o la que le sustituya, y por las normas establecidas en esta Ley;

Que, se ha cumplido con los procesos pertinentes para la difusión del llamado conforme a lo establecido en las normativas legales vigentes y fiscalizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la oferta presentada por la firma ESTACIÓN DE SERVICIO FLECHA de BENJAMÍN RÍOS ROMERO, cumple los requisitos técnicos y económicos requeridos para su adjudicación;

Que, es necesaria la adquisición de combustibles para el abastecimiento y funcionamiento de los equipos y maquinarias de la Municipalidad de Isla Umbú;

Que, es necesario el aprovechamiento de los recursos financieros disponibles para el efecto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

INTENDENTE MUNICIPAL DE ISLA UMBÚ
RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR la contratación para ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", PAC N° 240.356, Rubro 360-30-011 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE a la firma:

ESTACIÓN DE SERVICIO FLECHA de BENJAMÍN RÍOS ROMERO, RUC: 1307402-4:

- **Cantidad Máxima: 21.185** lts, equivalente a la suma de Gs. 124.991.500 (Guaraníes ciento veinticuatro millones novecientos noventa y uno mil quinientos).
- **Cantidad Mínima: 12.000** lts, equivalente a la suma de Gs. 70.800.000 (Guaraníes setenta millones ochocientos mil).

Art. 2°: Imputar la erogación dispuesta en el Art. 1º al rubro e importe detallado en el mismo.----------

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Edilberto Ramón Torres
Secretario General

Euclides Ariel Pavón Veloso
Intendente Municipal